

JUZGADO NÚM. 8**Núm. 10.449**

En este órgano judicial se tramita juicio verbal núm. 120/2012-B, seguido a instancia de Fernando José Magallón Pérez contra Antonio Manuel Sequeira Mota y Adelia Cristina Silvestre Reis de Nazareth Sequeira Mota, sobre reclamación, en los que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 5 de noviembre de 2012. — Vistos por mí, María Teresa Real Clemente, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal que bajo el número 120/2012-B se siguen en este Juzgado a instancia de Fernando José Magallón Pérez, representado por el procurador don Miguel Ángel Cueva Ruesca y defendido por el letrado don Carlos Carreras Ezquerro, contra Antonio Manuel Sequeira Mota y Adelia Cristina Silvestre Reis de Nazareth Sequeira Mota, en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Fernando José Magallón Pérez contra Antonio Manuel Sequeira Mota y Adelia Cristina Silvestre Reis de Nazareth Sequeira Mota, en rebeldía en estos autos, condenándoles a pagar al demandante 2.308 euros. Las costas procesales causadas se imponen a Antonio Manuel Sequeira Mota y Adelia Cristina Silvestre Reis de Nazareth Sequeira Mota.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Manuel Sequeira Mota y Adela Cristina Silvestre Reis de Nazareth Sequeira Mota, expido la presente en Zaragoza a cinco de octubre de dos mil dieciséis. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

JUZGADO NÚM. 12**Núm. 10.450**

Don Luis Enrique Marro Gros, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 469/2016-D, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, por el presente se notifica a la demandada María Isabel Hernández Alayo el auto de aclaración de la sentencia dictada por este Juzgado con fecha 27 de octubre de 2016, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Acuerdo: Subsana el error material del fallo de la sentencia dictada en este procedimiento de suerte que donde dice: “debo condenar y condeno a Jesús Peralta Piracés al pago de las costas procesales”, debe decir: “debo condenar y condeno a María Isabel Hernández Alayo” al pago de las costas procesales».

Contra esta resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la solicitud de aclaración.

Zaragoza, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Enrique Marro Gros.

JUZGADO NÚM. 17**Cédula de notificación****Núm. 10.452**

En el procedimiento de juicio verbal número 604/2016-C se ha dictado resolución de fecha 7 de noviembre de 2016, por la que se estima la demanda interpuesta por Agrícola Gil, S.L., frente a Frudisol, S.L., y se condena a la demandada a que pague a la actora la suma reclamada de 4.947,75 euros, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de costas a la parte demandada. Asimismo, en dicha resolución se acuerda su notificación a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer en el plazo de veinte días ante este mismo Juzgado para la Audiencia Provincial, previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, indicando número de procedimiento, así como el código “Recurso 02”, tipo de recurso y fecha de la resolución recurrida.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Frudisol, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a siete de noviembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia.

Juzgados de lo Mercantil**JUZGADO NÚM. 1****Núm. 10.446**

En el presente procedimiento de sección de calificación número 357/2012-F, seguido en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza a instancia de Montajes Eléctricos Mabelec, S.R.L., representada por el procurador don Emilio Pradilla Carreras y asistida por el letrado don Fernando Pinilla Ortiz, se ha dictado con fecha 16 de septiembre de 2016 sentencia número 218/2016, estando a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación en veinte días. Al interponer el recurso el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia del resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado: Banesto núm. 2232, clave 52, concepto Civil-Apelación (50 euros).

Y encontrándose la persona afectada por la calificación, José Luis Espiau Espiau, con NIF 25.445.119-N, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Zaragoza, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis. — El/la letrado de la Administración de Justicia.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NÚM. 1****Cédula de notificación****Núm. 10.386**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 188/2016 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado, y contra la que cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Julio Morales Serrano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1**Cédula de citación****Núm. 10.387**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Antonio Cabrejas Serón contra San Marcial Áridos y Hormigones, S.L.; Áridos San Marcial, S.L.; Transguri, S.L.; Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes Lacruz, S.L.; Áridos y Hormigones Lacruz, S.L., y Transportes Valdarroque, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 721/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L., y Áridos y Hormigones Lacruz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 12 de diciembre de 2016, a las 9:50 horas, para la celebración de vista en la sala de vistas número 28 (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja), y para el acto de conciliación el día 30 de enero de 2017, a las 11:50 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta segunda), y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la citada sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L., y Áridos y Hormigones Lacruz, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a nueve de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2**Cédula de citación****Núm. 10.388**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mutua de Accidentes de Zaragoza, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 11, contra Alfredo Lacaba Castellet, Instituto